

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON LA REPERCUSIÓN EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL DE LA IMPLANTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS.

Según la Organización Meteorológica Mundial, en un documento redactado en octubre de 2024, las concentraciones de gases de efecto invernadero alcanzaron un nuevo récord en 2023 y, por tanto, condenan al planeta a muchos años de aumento de las temperaturas. Nunca antes en la historia de la humanidad la acumulación de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera había sido tan rápida: en sólo dos decenios el aumento supera el 10%.

Durante 2023, las emisiones de CO₂ causadas por enormes incendios forestales y una posible reducción de la absorción de carbono por parte de los bosques, combinadas con unas emisiones de CO₂ permanentemente elevadas fruto de la quema de combustibles fósiles para llevar a cabo actividades humanas e industriales, impulsaron el aumento observado en las concentraciones que la Organización publica cada año. La larga persistencia del CO₂ en la atmósfera hace inevitables futuras subidas de las temperaturas, lo que conlleva fenómenos climáticos imprevisibles y, en muchas ocasiones, de consecuencias dramáticas para las poblaciones y sus habitantes.

La revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y el Clima 2021-2030 (PNIEC), busca reducir un 32% las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990 para finales de la década, con unas expectativas de crecimiento de la demanda energética posiblemente sobredimensionadas. Parece lógico acordar que se debe seguir trabajando en la implantación de modelos que apoyen la generación de energía de carácter renovable.

Ahora bien, el deseable incremento de generación energética de carácter renovable no nos puede hacer olvidar que dicho objetivo desde llevarse a la práctica dentro de unos parámetros que impongan como prioritarios criterios que no pongan en peligro la biodiversidad, la pérdida de tierras de cultivo, el paisaje, el desequilibrio social y territorial o la participación ciudadana en proyectos que afecten al futuro colectivo.

El aumento exponencial de proyectos de instalación de grandes parques eólicos o fotovoltaicos (estos últimos son a los que nos vamos a referir en la presente propuesta), acompañado de la falta de regulación vinculante o, en todo caso, bastante laxa y condescendiente con este tipo de propuestas de construcción, traen consigo la generación de una serie de riesgos que, cada vez en más ocasiones, están dando lugar a escenarios de protesta social por todos los rincones de España.

Las grandes multinacionales vienen apostando desde hace tiempo por hacerse con un trozo del pastel fotovoltaico. Cada vez son más, tanto de la energía (grandes energéticas y petroleras) como de otros sectores (IKEA, Amazon, Fondos de inversión), que han visto el potencial de la energía solar y están apostando fuerte por este sector, con las debilidades que conlleva una legislación que aún está en construcción.

Un ejemplo de esto sería la falta de una planificación rigurosa, vinculante y de instrumentos que permitan realizar la selección de emplazamientos adecuados para este tipo de instalaciones. Si bien el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) ha elaborado una zonificación de referencia, ésta no tiene carácter vinculante. Esto facilita que sean los propios promotores de los proyectos los que tomen la iniciativa a la hora de seleccionar el lugar donde ubicarse.

Para ello, además de la disponibilidad de la fuente de energía, tienen en cuenta factores como el menor coste del suelo o la menor oposición social que se encuentren.

Entre las estrategias de las empresas promotoras para sacar adelante los megaproyectos fotovoltaicos destaca el fraccionamiento de los proyectos, ya sea para evitar la tramitación por el MITECO (los proyectos de menos de 50 Mw se traman a nivel autonómico) o para no tener que pasar una evaluación de los impactos sinérgicos de varios proyectos concentrados en un territorio pequeño. El objetivo, como decíamos, es evitar la evaluación ambiental del Gobierno estatal, optando por la autonómica que, en el caso de Andalucía cuenta con una mayor permisividad.

Centrándonos en nuestra ciudad, en la actualidad se encuentran en distintas fases de tramitación cuatro proyectos destinados a la construcción de grandes parques fotovoltaicos:

- Cabra 0: Es la que se encuentra en un estado más avanzado de ejecución, habiendo recibido autorización administrativa de construcción en BOE de 20 de marzo de 2024, en concreto para la construcción de planta solar fotovoltaica de 226,44 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Montemayor, Espejo, Castro del Río y Cabra. En BOE de 3 octubre de 2024 fue declarada de utilidad pública las líneas de evacuación eléctrica procedentes de esta instalación y en BOE de 10 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria para el levantamientos de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la citada declaración de utilidad pública, es decir, actos previos a expropiación forzosa en caso de no existir acuerdo entre las partes. Durante todo el proceso, según se desprende de las distintas publicaciones del Boletín Oficial de Estado, no ha comparecido el ayuntamiento de Cabra.
- Planta “Zafiro”: El BOE de 5 de octubre de 2024 publicaba anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa previa y declaración ambiental del anteproyecto de esta planta solar fotovoltaica, de 51 MW de pico y 44 instalados. En esta ocasión se implantaría totalmente en el

término municipal de Cabra, en terrenos cercanos al núcleo rural de Huertas Bajas. Según el resumen ejecutivo de este proyecto, contará con un vallado perimetral de 10.222 metros y 2,1 metros de altura, ocupando una superficie de 115,84 hectáreas. No nos consta que hubiese alegaciones a este proyecto.

- Planta “Ágata”: El BOE de 5 de octubre de 2024 publicaba anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa previa y declaración ambiental del anteproyecto de esta planta solar fotovoltaica, de 65MW de pico y 51 instalados. El proyecto iría de la mano del anterior y ubicado junto a éste, estando la construcción de ambas promovida por la empresa “Viridi Energías Renovables España”, aunque los peticionarios de las autorizaciones reseñadas son distintos, en el caso de “Zafiro” es “Encina Desarrollos Fotovoltaicos España, S.L.” y en el de “Ágata” es “Castaño Desarrollos España, S.L.”, ambos con el mismo domicilio social. Según el resumen ejecutivo del proyecto, contará con un vallado perimetral de 11.893 metros y 2 metros de altura, ocupando una superficie de 165,24 hectáreas. Tampoco nos consta que hubiese alegaciones a esta solicitud.
- Planta “Óleo Solar”: En el BOE de 24 de febrero de 2025 se publicó Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula informe de determinación de afección ambiental de este proyecto y parte de su infraestructura de evacuación. Contempla una potencia instalada de 75 MW y su instalación se prevé junto a las anteriormente detalladas. Ocupará una superficie de 366,9 hectáreas y una longitud total de vallado perimetral de 42,3 kilómetros.

La creación de estos grandes proyectos fotovoltaicos puede generar una gran diversidad de problemas, sobre todo por las zonas donde se ha elegido su construcción (lógicamente, determinados por el interés de estas grandes empresas y no por el bien común). De este modo, podemos destacar la amenaza a la biodiversidad, pues se ubicarán en zonas de alto valor ambiental, pese a que en el folleto elaborado por la empresa VIRIDI en relación con las plantas que promueven se habla de “terrenos agrícolas actualmente en desuso o de baja productividad”. Se eliminará una gran cantidad de masa forestal, sobre todo olivar (en el caso de “Óleo Solar” se informa de la tala de 214,5 hectáreas de olivar), suponiendo un pérdida de superficie de alimentación y refugio de especies asociadas a cultivos leñosos. Se pondrá en peligro gran parte de la avifauna actualmente existente en las zonas elegidas para la construcción de estos parques. Los vallados perimetrales supondrán un obstáculo insalvable para muchas especies animales, destruyendo o parcelando sus hábitats naturales; la pérdida de cubierta vegetal acelerará el proceso de desertificación y aumento de la temperatura.

Por otro lado, al realizarse los estudios de impacto ambiental de manera individual, es decir, planta por planta, se difuminan los efectos reales, pues la acumulación de este tipo de proyectos en una misma zona hacen que las consecuencias ambientales sean de un calado mucho mayor, pues los efectos indeseables sobre el medio ambiente y la biodiversidad son mucho más importantes cuando los estudiamos de

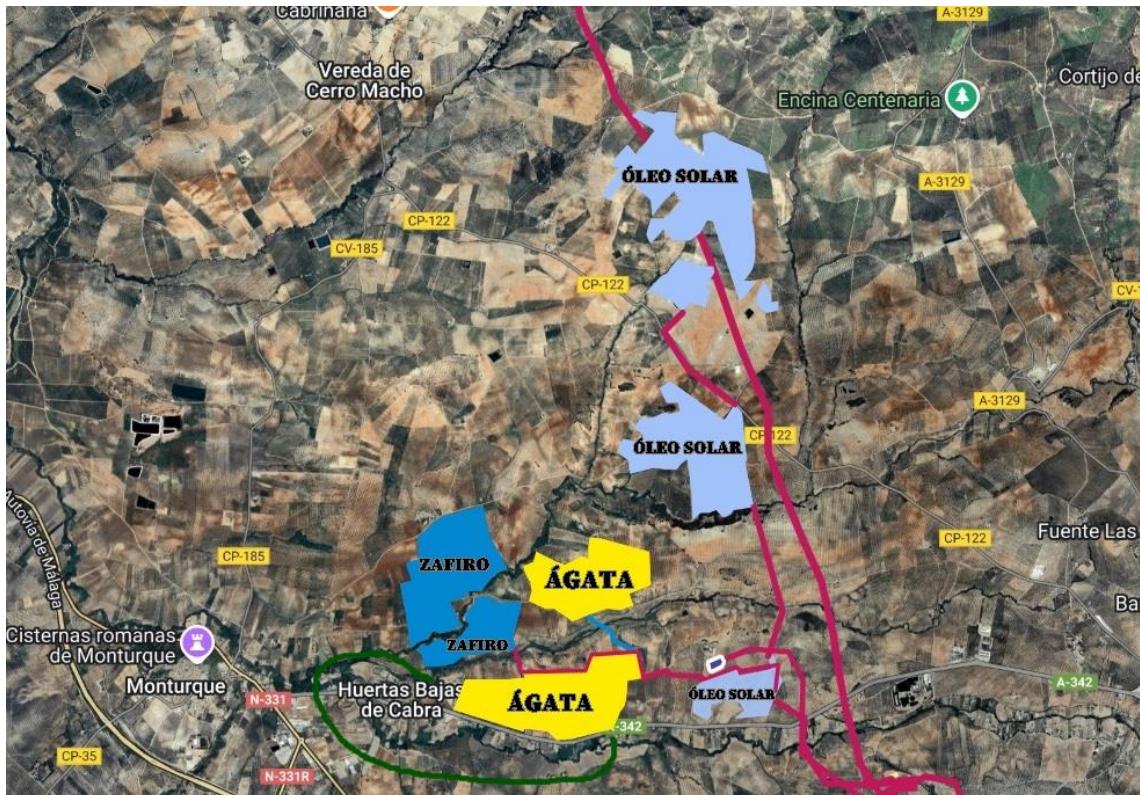
manera global que cuando lo hacemos sobre una zona de mucha menor extensión y de manera aislada.

Si los efectos negativos sobre la biodiversidad pueden ser más que notables, así como también lo puede ser la modificación paisajística de las zonas objeto de estas construcciones, hay un aspecto que, al menos en nuestra opinión, es aún más dramático. Estamos hablando de la incidencia socio-económica sobre los habitantes de nuestra localidad y con una trascendencia mayúscula en nuestros conciudadanos que viven en el núcleo rural de las Huertas Bajas. De las tres plantas previstas para ser instaladas íntegramente en nuestro término municipal, dos están diseñadas con una ubicación prácticamente limítrofe con este núcleo poblacional egabrense y la tercera, es decir la más lejana (Óleo Solar), sólo se encuentra a 2,71 kilómetros del vallado perimetral. Como podremos comprender, esta cercanía a las Huertas Bajas es absolutamente intolerable. Nuestros vecinos están condenados, si no sucede nada que motive una modificación o suspensión de los proyectos administrativamente autorizados, a convivir durante 30 años con un paisaje de tierra calma y espejos recalentados, o más aún, pues cuando se retiren estas placas sólo quedará tierra sin cultivos. Por otro lado, e igual de importante, es la pérdida de jornales agrícolas y, a corto y medio plazo, la diáspora que es muy posible que se produzca de las personas jóvenes que habitan esta zona, pues será muy difícil que esta población se pueda fijar al terreno al ser mucho más complicado trabajar en labores agrícolas al desaparecer gran parte de los cultivos existentes. Sólo se beneficiarán aquellos que tengan gran superficie de tierra, cultivada o no, y que alquilen o vendan sus tierras a las multinacionales que promueven estos proyectos y que serán las grandes beneficiadas económicamente del establecimiento de estos parques fotovoltaicos. Hay que tener en cuenta que los puestos de trabajo que se pudiesen generar y a los que podrían acceder las personas jóvenes de las Huertas Bajas, son un número escasísimo y únicamente dedicados al mantenimiento de las placas solares y el resto de instalaciones.

Las cosechas que se dejarán de recoger, sobre todo de aceitunas, es difícilmente cuantificable pero, en todo caso, de unas enormes proporciones.

Por último, uno de los apartados que deben reflejar en sus correspondientes proyectos las empresas que optan a las autorizaciones para la construcción de este tipo de instalaciones es el denominado “afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos”, es decir, deben detallar cuántos y cuáles son los proyectos de similares características que se están ejecutando o tramitando en un radio máximo de 10 kilómetros de distancia desde el que está solicitando la autorización. Ello es debido a que la acumulación de este tipo de instalaciones aumenta de manera muy notable la incidencia negativa tanto en la biodiversidad como en la percepción del paisaje. A modo de ejemplo podemos constatar lo siguiente: El proyecto “Óleo Solar” refleja en su resumen ejecutivo una afección en el área citada de 10 kilómetros de tres proyectos más: “Cabra 0” (anteriormente citado) y los parques solares fotovoltaicos “Mirabal I” y “Mirabal II”, ambos ubicados en el término municipal de Lucena. Sin embargo, la resolución de 14 de febrero de 2025 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental corrige esta argumentación y señala: “Respecto al efecto sinérgico de las instalaciones del proyecto, en el ámbito de 10 km existen al menos 22 instalaciones solares fotovoltaicas en funcionamiento, autorizadas o en obras”.

Para poder comprobar de manera gráfica la tremenda afección que los proyectos de parques solares tendrán sobre el núcleo rural de las Huertas Bajas, acompañamos un plano donde se puede observar de una forma mucho más explícita esta circunstancia.



¿Qué beneficios puede conllevar para nuestro ayuntamiento la instalación de este tipo de instalaciones? En nuestra opinión, descartado que pueda suponer generación de empleo, más allá de una cuantía mínima, sólo cabe sopesar que el beneficio únicamente puede circunscribirse a los ingresos que se puedan originar para las arcas municipales. En este sentido, pagaría el Impuesto de Bienes Inmuebles con carácter anual (como todos los vecinos que sean propietarios de inmuebles), el Impuesto de Actividades Económicas, en caso de que estén obligados a ello por su volumen de negocios, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que supondría un 3,2% del presupuesto de ejecución material de lo construido (salvo que se bonificara por ser considerado de interés o utilidad municipal) y que, lógicamente, sólo se abona una vez y, por último, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico. Esta prestación se corresponde con el diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las instalaciones y sólo puede dedicarse al Patrimonio Municipal de Suelo, no a otros cometidos.

Como podemos comprobar de lo anteriormente expuesto, la balanza entre los beneficios y los perjuicios de la construcción de las plantas proyectadas se inclina hacia la generación de un cúmulo notable de problemas, sobre todo en el ámbito del núcleo

rural de las Huertas Bajas. Como decíamos al principio de esta moción, somos fieles defensores de la generación de energías limpias, de las energías renovables, pero preservando siempre el bienestar de la ciudadanía y el mantenimiento de la biodiversidad. Somos conscientes que la legislación actual en esta materia es notablemente mejorable, en aspectos como el establecimiento de criterios de selección de terrenos para la ejecución de estos proyectos, determinando aquellos que están degradados o con baja productividad agrícola o en infraestructuras ya existentes. Igualmente, entendemos que hay que limitar la cantidad de suelo agrícola que cada ayuntamiento puede dedicar a este fin. Por otro lado, echamos de menos la necesaria implicación de la sociedad civil en la determinación de estos proyectos, haciéndose imprescindible la participación ciudadana para poder escuchar con carácter previo lo que piensan los ciudadanos afectados, que al final somos todos, sobre estas propuestas. En Cabra, por ejemplo, los habitantes de las Huertas Bajas no han sido conocedores en ningún momento del gran problema que se le puede venir encima si lo proyectado se convierte en ejecutado. Por último, creemos firmemente que los proyectos fotovoltaicos de pequeño tamaño son los más adecuados para seguir avanzando en la generación de energías renovables, ya sea de carácter individual o a través de comunidades energéticas (como propusimos en una moción que nuestro grupo presentó en septiembre de 2022).

Dado lo reproducido en el cuerpo de la presente moción es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- Los servicios técnicos del área de Urbanismo del ayuntamiento de Cabra, en correspondencia con la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y la normativa urbanística local, propondrán las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra encaminadas al posible establecimiento de una zonificación territorial que impida que posibles proyectos similares a los que se están proyectando en nuestra localidad puedan hacerlo existiendo un perjuicio para la ciudadanía y la biodiversidad.
- El ayuntamiento de Cabra se compromete a que la participación ciudadana sea un elemento referencial en este tipo de procesos, comenzando en el caso de los proyectos autorizados por estar en contacto continuo con la asociación de vecinos de las Huertas Bajas y atender, en la medida de lo que sea legalmente posible, sus reivindicaciones.
- El ayuntamiento de Cabra se compromete a promover la generación de energía fotovoltaica a través del autoconsumo y de la creación de comunidades energéticas locales.
- El ayuntamiento de Cabra acuerda remitir al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la necesidad de modificar la normativa vigente en relación con la construcción de grandes parques solares, incluyendo la obligatoriedad de delimitar zonas adecuadas para este tipo de instalaciones con la participación de las entidades locales, el establecimiento de las restricciones que correspondan para evitar el fraccionamiento de estos proyectos para evitar requisitos legales y

la participación de los ayuntamientos desde el comienzo del proceso administrativo encaminado a la ejecución de estos parques, haciéndoles partícipes del mismo.

Cabra, 15 de abril de 2025

POR TAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE UVega

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-